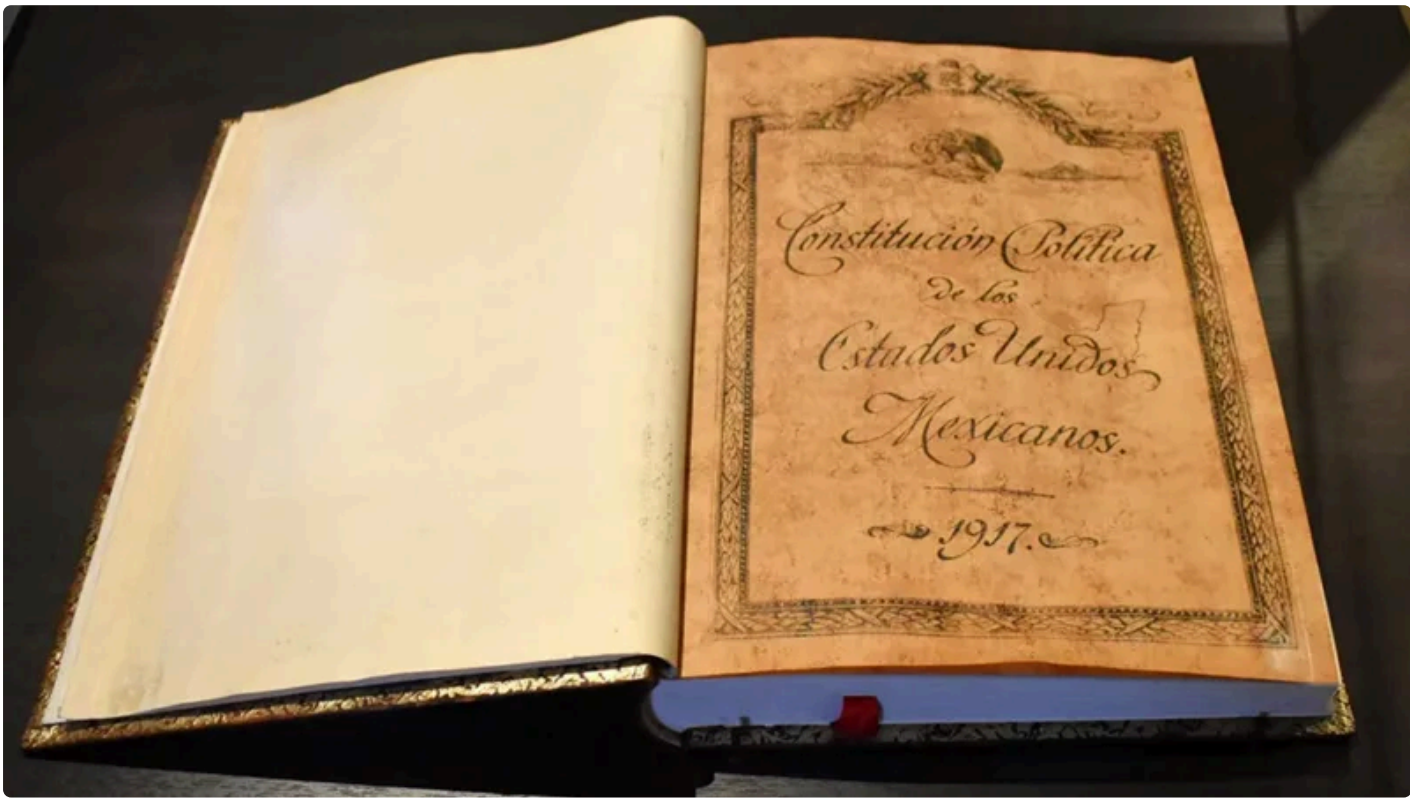
NACIONAL

# Constitución de 1917: pilar social y vanguardista del Estado Mexicano

5 de febrero de 2026 · 3 min de lectura




El próximo 5 de febrero se conmemora un aniversario más de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, uno de los textos constitucionales más avanzados de su tiempo y referente internacional por su carácter social, garantista y transformador.

La Carta Magna vigente fue resultado del triunfo del ala constitucionalista encabezada por Venustiano Carranza durante la Revolución Mexicana y respondió a la necesidad de replantear el marco jurídico del país tras décadas de desigualdad social, concentración de la tierra y ausencia de derechos laborales. Aunque el proyecto original del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista planteaba únicamente reformar la Constitución de 1857, el Congreso Constituyente fue más allá y sentó las bases del Estado social mexicano.

El Congreso Constituyente se instaló el 1 de diciembre de 1916 en el Teatro Iturbide, hoy Teatro de la República, en Querétaro, tras un proceso electoral nacional convocado expresamente para analizar el proyecto constitucional enviado por Carranza. Durante los debates, los legisladores incorporaron demandas históricas de campesinos y trabajadores, surgidas antes y durante la Revolución.

La inclusión de los artículos 3°, 27° y 123° otorgó a la Constitución de 1917 su carácter vanguardista. Estos preceptos establecieron, por primera vez a nivel constitucional, la educación pública, gratuita y laica; la rectoría del Estado sobre la propiedad de la tierra y los recursos naturales; y los derechos laborales como garantías fundamentales, entre ellos la jornada máxima, el salario mínimo y el derecho a la organización sindical.

Este enfoque social convirtió a la Constitución mexicana en una de las primeras en reconocer derechos colectivos, influyendo, junto con la Constitución de Weimar, en la posterior conformación del Estado social en diversos países de Occidente.

A más de un siglo de su promulgación, la Constitución ha sido objeto de 251 decretos de reforma, reflejo de los cambios políticos, económicos y sociales del país. Sin embargo, conserva su esencia como norma rectora de la vida pública nacional. Actualmente, está integrada por 136 artículos distribuidos en nueve títulos, que abarcan desde las garantías individuales y los derechos humanos hasta la soberanía nacional y la división de poderes.

Entre sus disposiciones fundamentales destaca el artículo 4°, que reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y establece la concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Organizaciones sindicales y laborales han destacado la vigencia del espíritu social de la Carta Magna. Reyes Soberanis Moreno, primer vicepresidente del Congreso del Trabajo y secretario general de la COR, señaló que el artículo 123 ha sido históricamente la base del equilibrio entre los factores de la producción en México y del surgimiento de instituciones como el INFONAVIT y el FONACOT.

“La Constitución de 1917 es una constitución social, vigente y que debemos defender. Es indispensable que las y los trabajadores conozcan el valor de los derechos que en ella están plasmados”, afirmó.

A 109 años de su promulgación, la Constitución de 1917 sigue siendo el fundamento jurídico y simbólico del país, expresión de las luchas sociales que le dieron origen y referente indispensable para la defensa de los derechos y libertades en México.

---

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/constitucion-de-1917-pilar-social-y-vanguardista-del-estado-mexicano
Descargado el 21 de noviembre de 2026.